



CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. **Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N°: 12.805.742, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y **Cristian Rubén Bartoloni** D.N.I número 28.009.593 con domicilio en, Paraguay 1048 Ciudad de Corrientes, presidente de la "**Asociación Educar en Positivo**" (personería jurídica 2.147) en adelante "LA ASOCIACIÓN" con el objeto de celebrar el presente convenio y estando sujetos a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: Que la **Asociación** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal Impulsar campañas de cuidado del medio ambiente y reciclado, así como también diversos proyectos educativos y de formaciones relacionadas con los mismos, junto a diversas instituciones, nacionales e internacionales.

Que entre La Municipalidad y la Asociación, se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente ACUERDO con arreglo a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van desarrollar se denominará "Eco Amor".

TERCERA: Con relación a los objetivos y actividades en conjunto entre ambas partes consiste:

- Promocionar y difundir Charlas y talleres de Concientización Ambiental.
- Educar sobre la importancia del reciclado como una actividad importante para concientizar sobre el cuidado del medio ambiente.-
- Realizar eventos en el que participaran instituciones educativas y vecinales, en diferentes lugares de la ciudad sobre reflexión y la importancia de colaboración con el cuidado de nuestro ambiente.
- Recepcionar botellas de plástico en diferentes espacios pertenecientes al Municipio, con el fin de que la Asociación realice acopios para ser destinados a diferentes centros de reciclaje.-

CUARTA: La forma de evaluación y seguimiento de la colaboración, se hará conforme a los avances del proyecto por ambas partes.

QUINTA: El intendente se reserva la facultad de autorizar a los secretarios y subsecretarios la firma de los Convenios específicos y acuerdos de trabajos, necesarios para el cumplimiento del Convenio Marco que se suscribe

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde la fecha de firma, pudiendo las partes rescindir unilateralmente comunicando a la otra parte con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y con sólo efecto en la ciudad de Corrientes, República Argentina, a los 17 días del mes de Mayo del 2018.

*Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*



*Cristian/Rubén Bartoloni
Presidente
Asociación "Educar en Positivo"*

